 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 6

PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO No. 017 DEL 06 DE MARZO DE 2025
“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN ACCIONES PARA EL USO RESPONSABLE DE
DISPOSITIVOS MÓVILES EN LAS AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA, SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejala ponente en el presente proyecto, designada mediante memorial del diez (10) de marzo de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primera instancia en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de este concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 “Por medio del cual se estable el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El objeto del proyecto de acuerdo No. 017 de 2025 tiene como finalidad **determinar acciones para el uso responsable de dispositivos móviles en las aulas de las Instituciones Educativas del municipio de Bucaramanga**, con el fin de promover un entorno educativo adecuado y equilibrado entre la convivencia escolar y el uso de la tecnología.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para su respectiva discusión por las siguientes razones:

En la era digital actual, la tecnología se ha convertido en una parte integral de nuestras vidas, influyendo en la forma en que nos comunicamos, aprendemos y nos entretenemos. Nuestros niños, niñas y adolescentes están inmersos en este entorno tecnológico, lo que les expone tanto a beneficios como a riesgos asociados al uso de dispositivos móviles e internet. Por ello, es imperativo que el Concejo Municipal de Bucaramanga establezca una regulación adecuada mediante un acuerdo municipal que aborde el uso de estos dispositivos en las instituciones educativas.

El uso de dispositivos móviles ofrece ventajas como el acceso inmediato a información y herramientas educativas interactivas. Sin embargo, estudios indican que el uso excesivo de estos dispositivos puede afectar negativamente la salud mental de los jóvenes, limitando el contacto directo con sus compañeros y fomentando la comparación constante en línea, lo que puede conducir a una baja autoestima, ansiedad y depresión, dado que, la sobreexposición a las pantallas está vinculada a problemas de salud mental, como ansiedad y depresión, en adolescentes.¹

Dado que la exposición a la tecnología es inevitable, es fundamental establecer parámetros claros para su uso en entornos educativos. La promoción de una educación responsable sobre el uso de las tecnologías ayudará a los estudiantes a desarrollar habilidades para gestionar su tiempo en línea y reconocer los riesgos asociados.

En Colombia, diversos estudios han abordado el impacto del uso de dispositivos móviles en la salud mental de niños y adolescentes, subrayando la importancia de establecer parámetros de uso y promover una educación responsable en tecnología. Por ejemplo, respecto a la adicción y dependencia el Colegio Colombiano de Psicólogos determino que el uso excesivo de dispositivos móviles puede llevar a una dependencia y adicción que afecta negativamente la salud mental y emocional de niños y adolescentes y acerca de las alteraciones del sueño, y estableció que la exposición a pantallas antes de dormir puede interferir con la calidad del sueño, lo que puede tener consecuencias negativas en el rendimiento académico y el estado de ánimo.²

Así mismo, se ha manifestado que los problemas de concentración están relacionados con la exposición prolongada a la luz azul de las pantallas, porque puede interferir con el sueño, resultando en insomnio y

¹ Ehmke, R. (2024, 17 abril). *Cómo afecta el uso de las redes sociales a los adolescentes*. Child Mind Institute. https://childmind.org/es/articulo/como-afecta-el-uso-de-las-redes-sociales-los-adolescentes/?utm_source

² Lozano Sánchez, M. (2024). *Navegando por el mundo digital: el uso responsable del celular en la era moderna*. Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 6

alteraciones en los patrones de descanso. Esto puede conllevar a fatiga y problemas de concentración que afectan negativamente el aprendizaje y desempeño académico.³

En consideración a lo expuesto se resalta la necesidad de que las instituciones educativas y las familias establezcan límites claros y fomenten un uso consciente de la tecnología. La implementación de políticas que regulen el uso de dispositivos móviles en entornos escolares es esencial para mitigar los riesgos asociados y promover el bienestar integral de los estudiantes.

Además, es fundamental que las instituciones educativas de la ciudad integren en sus manuales de convivencia normas específicas sobre el uso de dispositivos móviles. Esto proporcionará herramientas claras para abordar situaciones relacionadas con el uso inadecuado de la tecnología y garantizará un ambiente propicio para el aprendizaje.⁴ Tal como lo establece el Ministerio de Educación, que ha enfatizado que el uso de dispositivos móviles en clase debe ser concertado y contribuir al desarrollo de las actividades académicas. Además, se destaca que normativamente no se recomienda proporcionar un teléfono celular de manera permanente a niños o niñas menores de 14 años.⁵

Por estas razones y la ausencia de directrices claras en el municipio sobre el uso de dispositivos móviles en entornos educativos puede conducir a distracciones, afectando el rendimiento académico y la calidad de la educación. Además, la sobreexposición a las pantallas está vinculada a problemas de salud mental, como ansiedad y depresión, en adolescentes; un estudio de la UNAD concluye que la sobreexposición a redes sociales y pantallas tiene efectos significativos en la salud de la población joven, afectando tanto a nivel físico como psicológico y social. Se resalta la necesidad de fomentar un uso responsable de estos dispositivos mediante intervenciones preventivas en instituciones educativas que incluyan a las familias y promuevan un diálogo intergeneracional respetuoso. Además, se enfatiza la importancia de educar en la conciencia crítica sobre los contenidos digitales y la necesidad de generar espacios de debate que fortalezcan el consumo responsable y ético de la tecnología. El estudio también destaca que estos efectos tienen diferencias de género, por lo que las estrategias de prevención deben considerar estas particularidades.⁶


El estudio mencionado, concluye que las estrategias de prevención deben incorporar una perspectiva de género para abordar adecuadamente los efectos diferenciados del uso de redes sociales y pantallas en hombres y mujeres, recomendando: 1) **intervenciones con perspectiva de género**, siendo fundamental diseñar estrategias preventivas que reconozcan cómo las desigualdades de género influyen en los efectos negativos del uso de redes y pantallas. La mayoría de los tratamientos actuales están basados en experiencias masculinas, lo que invisibiliza las problemáticas específicas que enfrentan las mujeres; 2) **formación especializada para profesionales**, se destaca la necesidad de capacitar a los equipos de atención en perspectiva de género, de manera que puedan aplicar tratamientos diferenciados y considerar las causas estructurales de estos problemas; 3) **grupos de intervención diferenciados**, se recomienda que las entidades diseñen programas que aborden de manera separada los efectos en hombres y mujeres, permitiendo explorar las experiencias traumáticas relacionadas con las dinámicas de género y fomentando la equidad en el acceso

³ Rueda, S. V. (2024, 7 agosto). Preocupa el aumento de exposición a pantallas en jóvenes y su impacto sobre la salud mental y física: ojo a las recomendaciones. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/07/preocupa-el-aumento-de-exposicion-a-pantallas-en-jovenes-y-su-impacto-sobre-la-salud-mental-y-fisica-ojo-a-las-recomendaciones/?utm>

⁴ INglaterra, C. N., & INglaterra, C. N. (2024, 11 junio). ¿Cómo están afectando los celulares el bienestar emocional de nuestros niños y jóvenes? - Colegio Nueva Inglaterra. *Colegio Nueva Inglaterra - Colegio Nueva Inglaterra*. <https://colegionuevainglaterra.edu.co/como-estan-afectando-el-bienestar-emocional-de-nuestros-ninos-y-jovenes-los-celulares/?utm>

⁵ Ministerio de Educación advierte que el uso de pantallas y dispositivos celulares en clase debe ser concertado y aportar en el desarrollo de las actividades académicas. (s. f.). Portal MEN - Presentación. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/420683:Ministerio-de-Educacion-advierte-que-el-uso-de-pantallas-y-dispositivos-celulares-en-clase-debe-ser-concertado-y-aportar-en-el-desarrollo-de-las-actividades-academicas>

⁶ Estudios e Investigaciones UNAD (2023). *Estudio exploratorio sobre las afectaciones a la salud por la sobreexposición a Redes Sociales (RRSS) y pantallas con perspectiva de género*. UNAD.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 6

a tratamiento y prevención; 4) **análisis del impacto de las redes en la construcción de estereotipos**, es necesario estudiar cómo las redes sociales refuerzan roles de género que afectan la autoestima y percepción de las mujeres, promoviendo contenidos más inclusivos y menos dañinos.

Adicionalmente, la violencia de género en internet es una problemática creciente que afecta la salud mental de las jóvenes. Un estudio revela que el 25% de las víctimas de violencia digital experimentan inestabilidad emocional, incluyendo sentimientos de tristeza, depresión y ansiedad.⁷ Es crucial educar a los estudiantes sobre los riesgos de ser víctimas o agresores en el entorno digital, fomentando la empatía y el respeto en sus interacciones en línea.

La regulación del uso de dispositivos móviles en las instituciones educativas de Bucaramanga es una medida necesaria para salvaguardar el bienestar y el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Establecer parámetros claros y promover una educación responsable en el uso de la tecnología contribuirá a formar ciudadanos conscientes y respetuosos en el entorno digital.

Por otro lado, existen riesgos cibernéticos, por esto es fundamental destacar la importancia de implementar **estrategias de prevención** que permitan a nuestros niños, niñas y adolescentes conocer los riesgos asociados al uso de dispositivos móviles e internet. Esto es esencial para evitar que sean víctimas de delitos cibernéticos. Dado que los menores de edad enfrentan diversos riesgos⁸ en el entorno digital, entre los que se destacan: 1) **ciberdependencia**, que hace referencia al uso excesivo de internet y plataformas digitales que puede afectar su bienestar físico y mental. 2) **ciberacoso**, que es el uso hostil de las TIC para herir a otras personas, comúnmente entre compañeros de colegio o amigos del barrio; 3) **grooming**, interacción en línea donde un adulto busca ganar la confianza de un menor con intenciones sexuales; y 4) **retos virales o "challenges"** que son invitaciones a cumplir retos en línea que pueden poner en peligro la integridad de los menores.

Es crucial que las familias, cuidadores e instituciones educativas fortalezcan la comunicación con los menores, propiciando espacios de diálogo sobre el uso seguro de internet y cómo denunciar situaciones de riesgo.

Ahora, respecto a las estadísticas de Delitos Cibernéticos contra menores de edad en Colombia, en 2023, se registraron **1.493 casos de explotación sexual**, de los cuales el **80% de las víctimas fueron niñas y adolescentes**, y el **86% de estos delitos ocurrieron en entornos virtuales**, según la Policía Nacional⁹. Por esta razón la implementación de estrategias de prevención es esencial para educar a nuestros niños, niñas y adolescentes sobre los riesgos asociados al uso de dispositivos móviles e internet. Estas medidas buscan empoderarlos para navegar de manera segura y responsable, reduciendo la posibilidad de que sean víctimas de delitos cibernéticos. La evidencia estadística resalta la urgencia de abordar esta problemática desde el entorno educativo y familiar.

En consecuencia, es responsabilidad del Concejo Municipal velar por el bienestar de la comunidad educativa, implementando políticas que promuevan un uso responsable de la tecnología. Es esencial que las instituciones educativas integren en sus manuales de convivencia normas específicas sobre el uso de dispositivos móviles. Esto proporcionará herramientas claras para abordar situaciones relacionadas con el uso inadecuado de la tecnología y garantizará un ambiente propicio para el aprendizaje.

3. MARCO JURÍDICO

El estudio jurídico establece el siguiente marco normativo que soporta esta iniciativa:


MARCO INTERNACIONAL

- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño** (Ley 12 de 1991) → Artículo 3: Principio del interés superior del niño.

⁷ Albornoz, D. (2024c, septiembre 13). *¿La violencia de género en internet afecta nuestra salud mental?* Hiperderecho. <https://hiperderecho.org/2019/02/la-violencia-de-genero-en-internet-afecta-nuestra-salud-mental/?utm>

⁸ <https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/conoce-los-riesgos-ciberneticos-los-que-se-enfrentan-los-ninos-y-ninas-y-como?utm>

⁹ *Protejamos a las mujeres y niñas en línea: uso responsable de las TIC contra la explotación sexual en Internet.* (s. f.). <https://ciberpaz.gov.co/portal/Secciones/Noticias/397093:Protejamos-a-las-mujeres-y-ninas-en-linea-uso-responsable-de-las-TIC-contra-la-explotacion-sexual-en-Internet>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 6

- **Convenio sobre la Ciberdelincuencia** (Ley 1928 de 2018).

MARCO CONSTITUCIONAL

- **Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho basado en la dignidad humana y la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2:** El Estado debe garantizar los derechos de los ciudadanos y el bienestar de la comunidad.
- **Artículo 44:** Protección especial a los derechos de los niños, priorizando su bienestar.
- **Artículo 67:** La educación es un derecho y un servicio público que debe garantizar el acceso al conocimiento y la formación en valores democráticos.
- **Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia:** Establece las competencias de los Concejos Municipales.

MARCO LEGAL (Leyes Nacionales)

- **Ley 136 de 1994:** Art. 32 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estipula que los Concejos Municipales tienen la función de **dictar acuerdos para el bienestar general del municipio**.
- **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación): Art. 150 y siguientes, permite a los municipios regular aspectos específicos del sistema educativo dentro de su competencia territorial.
- **Ley 1551 de 2012** (Reforma al Régimen Municipal): Refuerza las funciones del Concejo Municipal.
- **Ley 679 de 2001:** Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- **Ley 1620 de 2013:** Define el ciberacoso escolar (ciberbullying) y establece medidas para su prevención.
- **Ley 1336 de 2009:** Modificación del Código Penal para sancionar la pornografía infantil.
- **Ley 2170 de 2021:** Establece que las instituciones educativas deben, en el marco de sus acuerdos de convivencia escolar, deben implementar mecanismos para el uso adecuado de dispositivos móviles. El objetivo es garantizar que estas herramientas tecnológicas faciliten procesos de aprendizaje, participación y protección de niños, niñas y adolescentes.

Este marco sustenta la necesidad de establecer una regulación local del uso de dispositivos móviles en el ámbito escolar, garantizando la educación de calidad y la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA


En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política, así como el marco normativo referenciado en el punto 3 de este documento, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

El Concejo Municipal de Bucaramanga es competente para aprobar el presente Proyecto de Acuerdo en virtud de lo establecido en la **Constitución Política de Colombia** en su **Artículo 313**, que otorga a los Concejos Municipales la facultad de regular aspectos relacionados con la educación en su jurisdicción. Adicionalmente, la **Ley 136 de 1994**, en su **Artículo 32** (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012), señala que es función de los Concejos Municipales expedir normas en beneficio de la comunidad y la convivencia escolar.

Asimismo, la **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación) y la **Ley 2170 de 2021** establecen la obligación de las instituciones educativas de adoptar medidas para garantizar un uso adecuado de la tecnología, facultando a los entes territoriales a implementar regulaciones complementarias.

El Proyecto de Acuerdo se fundamenta en normativas nacionales e internacionales que promueven la protección de la niñez y la adolescencia en entornos digitales, entre ellas:

- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño** (Ley 12 de 1991), que establece el interés superior del niño como principio rector de toda regulación que afecte su bienestar.
- **Ley 1620 de 2013**, que define el ciberacoso escolar y establece medidas de prevención.
- **Ley 679 de 2001**, que protege a niños, niñas y adolescentes de los riesgos en entornos digitales, incluyendo la exposición a contenidos inapropiados.
- **Ley 1336 de 2009**, que sanciona el uso de tecnología con fines de explotación infantil.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 6	

Estas disposiciones reflejan la necesidad de adoptar medidas a nivel local para fortalecer la regulación del uso de dispositivos móviles en las aulas y minimizar los riesgos asociados.

Según lo expuesto en la **justificación** de este Proyecto de Acuerdo, la presencia de dispositivos móviles en el entorno escolar plantea tanto **beneficios** como **riesgos**. Estudios técnicos evidencian que el **uso excesivo de dispositivos móviles en niños, niñas y adolescentes puede afectar su salud mental, su desempeño académico y su desarrollo social**.

La sobreexposición a pantallas ha sido identificada como un factor que contribuye al aislamiento social, la falta de concentración y la disminución de la interacción cara a cara. En un contexto en el que la tecnología es parte fundamental de la educación, la **solución no es la prohibición total, sino la regulación responsable de su uso**, estableciendo parámetros claros para su aprovechamiento pedagógico y prevención de riesgos.

Diversos estudios han demostrado que el uso inadecuado de redes sociales y dispositivos móviles puede generar **ansiedad, depresión y baja autoestima**, especialmente entre adolescentes. Esto se debe a la comparación constante con estándares inalcanzables promovidos en el mundo digital y a la presión social ejercida a través de plataformas interactivas.

El **Estudio Exploratorio sobre Afectaciones a la Salud por la Sobreexposición a Redes Sociales y Pantallas con Perspectiva de Género**¹⁰ revela que la exposición prolongada a contenido digital puede contribuir al desarrollo de trastornos psicológicos, impactando más gravemente a niñas y adolescentes.

Se ha identificado que las plataformas digitales se han convertido en un espacio donde se reproducen violencias basadas en género, como el ciberacoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas. Según investigaciones recientes, la exposición a redes sociales ha llevado a un aumento en los casos de **violencia digital**, donde niñas y mujeres son las principales víctimas.

Adicionalmente, el anonimato y la impunidad en internet facilitan la propagación de discursos de odio, acoso y conductas agresivas, lo que puede afectar significativamente la salud mental de las víctimas y contribuir a la normalización de estas prácticas en la juventud.

La autonomía de las instituciones educativas en la definición de normas internas hace necesario que el uso de dispositivos móviles sea **regulado en los Manuales de Convivencia Escolar**, permitiendo a cada institución adaptar la normatividad a su contexto particular. Este acuerdo busca establecer lineamientos generales que sirvan como base para que las instituciones diseñen sus propias estrategias de regulación, sin afectar el acceso a herramientas tecnológicas que potencien el aprendizaje.

Este Proyecto de Acuerdo no solo busca establecer normas sobre el uso de dispositivos móviles, sino también **promover la educación digital responsable**, dotando a los estudiantes de herramientas para gestionar su tiempo en internet, proteger su privacidad y evitar conductas de riesgo.

La **prevención del ciberacoso**, la **educación sobre violencia digital** y la **promoción de valores de respeto y empatía en redes sociales** deben ser pilares fundamentales en la formación de niños, niñas y adolescentes. La regulación del uso de dispositivos móviles en las aulas contribuirá a mejorar el rendimiento académico, reduciendo distracciones, fortalecer la interacción social, el respeto mutuo en espacios escolares, prevenir riesgos asociados a la sobreexposición a redes sociales y pantallas; y promover el uso pedagógico de la tecnología, garantizando su aprovechamiento en el proceso educativo.

En ese sentido el Concejo Municipal de Bucaramanga, en el ejercicio de sus competencias, tiene la facultad y la responsabilidad de regular el uso de dispositivos móviles en las instituciones educativas del municipio, garantizando un entorno de aprendizaje seguro y equilibrado. La adopción de este Proyecto de Acuerdo permitirá generar una cultura de uso responsable de la tecnología, prevenir afectaciones a la salud mental y fortalecer la convivencia escolar.

En consideración a lo expuesto, se recomienda la **aprobación del presente Proyecto de Acuerdo**.

¹⁰ Estudios e Investigaciones UNAD (2023). *Estudio exploratorio sobre las afectaciones a la salud por la sobreexposición a Redes Sociales (RRSS) y pantallas con perspectiva de género*. UNAD.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 6

5. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado por el Honorable Concejal Nelson Mantilla Blanco; y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Se evidencia que la presente iniciativa no genera costos fiscales, dado que su implementación no implica incurrir en gastos adicionales diferentes a los que ya tienen la entidad en cumplimiento de su misionalidad.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 017 del 06 de marzo de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga **aprobar y promover a SEGUNDO DEBATE el PROYECTO DE ACUERDO No. 017 DEL 06 DE MARZO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN ACCIONES PARA EL USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LAS AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente
Comisión Tercera